



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral promovido por MIGUEL ANGEL PRECIADO PEREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A. en donde se integró el contradictorio con el MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP, representado legal y judicialmente por el MINISTERIO DEL TRABAJO y administrado por el CONSORCIO FOPEP 2015, a su vez integrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva, no obstante que por auto del 15 de octubre de 2021, este Despacho judicial, procedió a señalar como fecha para la celebración de la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 24 de noviembre del año en curso, encuentra el Despacho en esta oportunidad que, por reprogramación de la audiencia del Despacho, se hace necesario el Aplazamiento de la audiencia antes indicada.

Por lo expuesto, se reprograma la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, señalando como nueva fecha para la realización la misma, el día **martes, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).**

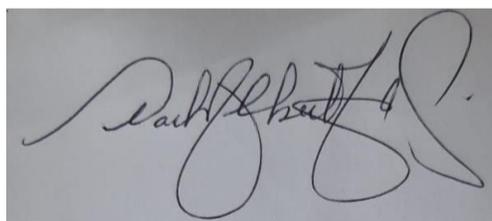
Seguidamente, vistos memoriales allegados por la codemandada Colpensiones y las integradas al contradictorio Ministerio del Trabajo y Ministerio de Defensa – Policía Nacional, obrantes en los archivos Nos. 19, 20 y 24, respectivamente, se **reconoce personería** a la sociedad **Palacio Consultores S. A. S.**, identificada con el NIT 900.104.844-1, de conformidad con las facultades conferidas en el poder que le fue otorgado mediante la Escritura Pública No. 716 del 15 de julio de 2020, de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, así como las demás atribuciones expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, quien para el

presente asunto actúa a través del Dr. Fabio Andrés Vallejo Chancí, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.379.806, portador de la tarjeta profesional No. 198.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado principal, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. **Sandra Milena Naranjo Salazar**, portadora de la tarjeta profesional No. 225.677 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la inscripción hecha en el Certificado de Existencia y Representación Legal, así como el escrito de sustitución de poder incorporado como anexos de la contestación a la demanda.

También se **reconoce personería** para representar al Ministerio del Trabajo al Dr. **William Alfredo Saleme Martínez** portador de la TP No. 43.541 del C.S. de la J. de conformidad con el poder conferido por la Dra. Amanda Pardo Olarte en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, calidad debidamente acreditada al expediente.

Finalmente se **reconoce personería** al Dr. **Robinson Cardona Rendón** con TP 303.998 del C.S. de la J., para representar judicialmente al Ministerio de Defensa – Policía Nacional, conforme poder conferido por el Comandante de Policía del Valle de Aburra Javier Josué Martín Gámez, facultado a su vez según resolución 885 del 9 de agosto de 2021 del Ministerio de Defensa, documentos allegados al expediente digital.

Notifíquese.



CARLOS ALBERTO HURTADO PELAEZ
JUEZ (E)

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 91 fijados en la secretaría del despacho, hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

Radicado. 05001310500520180012900
Reprograma audiencia